INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/227/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con treinta minutos del **veinticuatro de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/227/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.[1]

VISTO el correo electrónico suscrito por el actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[2], así como la resolución que corresponde al expediente SUP-REC-66/2025, recibidas en la cuenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el veinte de marzo; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que consiste en cédula de notificación electrónica que obra en dos fojas con tres páginas útiles con texto, así como la sentencia que corresponde al expediente SUP-REC-66/2025, de tres fojas con seis páginas con texto, emitida el diecinueve de marzo por la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, integrante de la Sala Superior, mediante la cual resolvió desechar de plano la demanda en la que se controvertía la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, en el medio de impugnación ST-JDC-37/2025, relativa al expediente TEEQ-PES-161/2024, al haberse presentado de forma extemporánea.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión al archivo. Conforme con la sentencia dictada por la Sala Superior y toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitirlo al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

BERR/MECC/ASM

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Sala Superior.
[3] En adelante Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En adelante Dirección Ejecutiva.